

*Alfonso*

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº *148* -2012-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, *25 de junio* de 2012

**VISTO**

El Expediente N° 00006027-2012 que contiene: (i) Carta de fecha 24 de febrero del 2012 emitida por el Representante de Importadores de Productos para Laboratorio Belomed S.R.L.; (ii) Informe N° 028-2012-DG- CNSP/INS de fecha 29 de febrero del 2012 emitido por el Director General del Centro Nacional de Salud Pública; (iii) Memorando N° 032-2012- VETS-DEET-CNSP/INS fechado el 01 de marzo del 2012 de la Coordinadora del Laboratorio VETS-VIH/SIDA; (iv) Oficio N° 357-2012-J-OPE/INS de fecha 02 de marzo del 2012 emitido por el ex Jefe del Instituto Nacional de Salud; (v) Informe N° 715-2012-OEP-OGA/INS de fecha 28 de junio del 2012 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta de fecha 24 de febrero del 2012, el Representante de Importadores de Productos para Laboratorio Belomed S.R.L, invita a las Biólogas Fanny Cárdenas Bustamante y Gabriela Viviana Salinas Coronel, al Entrenamiento llamado "Aplicaciones y Fundamentos de PCR en Tiempo Real", el cual tendrá lugar en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, del 12 al 17 de marzo del 2012; asimismo, hace de conocimiento que durante esos días BELOMED SRL. e INVITROGEN, correrán con todos los gastos;



Que, con Informe N° 028-2012-DG- CNSP/INS de fecha 29 de febrero del 2012, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública, manifiesta que dicha Dirección tiene a bien autorizar a las Biólogas Fanny Cárdenas Bustamante y Gabriela Viviana Salinas Coronel, servidoras CAS de dicho Centro, a asistir al entrenamiento "Aplicaciones y Fundamentos de PCR en Tiempo Real, a realizarse del 12 al 17 de marzo del 2012, por lo que solicita la autorización y emisión de la resolución jefatural correspondiente; señalando asimismo, que dicha capacitación no incurrirá en gastos al Estado, ya que será financiado por Belomed S.R.L. e Invitrogen;



Que, en el Memorando N° 032-2012- VETS-DEET-CNSP/INS del 01 de marzo del 2012, la Coordinadora del Laboratorio VETS-VIH/, autoriza la participación de las profesionales Fanny Cárdenas Bustamante y Gabriela Viviana Salinas Coronel, en el evento antes señalado;

Que, con Oficio N° 357-2012-J-OPE/INS de fecha 02 de marzo del 2012, el ex Jefe del Instituto Nacional de Salud, hace de conocimiento que las profesionales de la salud Fanny Cárdenas Bustamante y Gabriela Viviana Salinas Coronel, asistirán al entrenamiento "Aplicaciones y



Fundamentos de PCR en Tiempo Real, a realizarse en Sao Paulo, Brasil, del 12 al 17 de marzo del 2012;

Que, el Comité de Becas del Instituto Nacional de Salud con Acta N° 001-2012 de fecha 29 de febrero del 2012, con anuencia de los representantes de las Direcciones Generales solicitantes, acuerdan por unanimidad brindar opinión favorable para el otorgamiento de la licencia por capacitación remunerada a favor de las servidoras Fanny Cárdenas Bustamante y Gabriela Viviana Salinas Coronel, para participar en el curso "Aplicaciones y Fundamentos de PCR en Tiempo Real", a realizarse en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, del 12 al 17 de marzo del 2012;



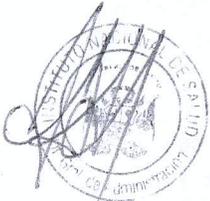
Que, estando a lo expuesto en el Informe N° 715-2012-OEP-OGA/INS de la Directora Ejecutiva de Personal;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



K. ECHEGARAY A.

Que, el artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 Sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que en el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;



Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023 y a lo señalado por el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que llevan a cabo en la administración pública;

Contando con las visaciones del Director General de Administración, de la Directora General de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de Personal y de la Sub Jefa del INS; y



N. REYES P.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** con eficacia al 12 de marzo del 2012, el viaje al exterior por Capacitación con goce de haber a favor de las servidoras Fanny Cárdenas Bustamante y Gabriela Viviana Salinas Coronel, servidoras CAS del Centro Nacional de Salud Pública, para participar en el Entrenamiento "Aplicaciones y Fundamentos de PCR en Tiempo Real", a desarrollarse en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, del 12 al 17 de marzo del 2012.



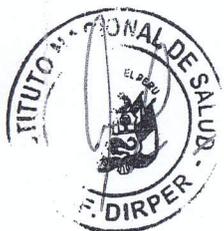
SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 178 -2012-J-OPE/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 25 de junio de 2012



**Artículo 2º.-** La citada servidora deberá cumplir con presentar un informe detallado ante la Jefatura del Instituto Nacional de Salud, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3º.-** Los gastos que irrogue el viaje que se autoriza en la presente Resolución Jefatural, no ocasionarán desembolso alguno al Tesoro Público, toda vez que los gastos de la capacitación serán financiados por la entidad organizadora

**Artículo 4º.-** La presente Resolución Jefatura no derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5º.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a las servidoras en mención y remitir una copia a sus legajo personales.

Regístrese y comuníquese



K. ECHÉGARAY A.



N. REYES P.



VICTOR SUÁREZ MORENO  
Jefe (e)  
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
TÍPICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual  
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al  
interesado. Registro Nº 736 Lima 25/06/12  
CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO